

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 564 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN/ES N°2 EN MAYORÍA; S/AS.
341/04. (PTE. PODER LEGISLATIVO NOTA N°754/04 PROY. DE PRESU-
PUESTO GENERAL DEL PODERL LEGISLATIVO - EJERCICIO 2005 -)
ACONSEJANDO SU APROBACIÓN.

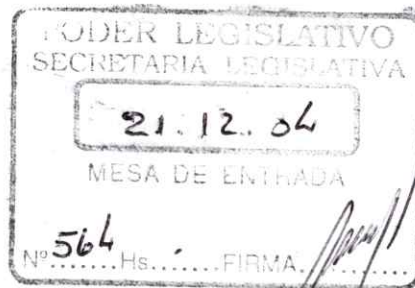
Entró en la Sesión 21/12/2004 P/R RESOL. 287

Girado a la Comisión
N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N°341/04.-



1904 -2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**DICTAMEN DE COMISION N° 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°2 de Economía Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N°341/04, Presidencia Poder Legislativo – Nota N°754/04 adjuntando proyecto de Presupuesto General del Poder Legislativo – Ejercicio 2005, y; en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 21 de Diciembre de 2004.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

As no 564

S/Asunto N°341/04.-



1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 21 de Diciembre de 2004.-

(Handwritten signatures in blue ink)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

ART. 5 Facultad al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial a redigir, mediante resoluciones, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias para obtener lo planteado por el personal que se detalla en el presente.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE

mandados de la cámara, ~~en~~ en cuanto al personal que se detalla en el presente.

Artículo 1°.- Fijar en la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NUEVE (\$ 20.178.009) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2005, de acuerdo al detalle obrante en Planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Fijar en CIENTO CUATRO (104) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en SETENTA Y SEIS (76) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en Planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2005, que corren agregadas en Planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Facultar a la Comisión N° 2 de la Legislatura Provincial a realizar, mediante Resolución, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias, sin modificar la suma fijada en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:
"Artículo 2°.- Fijar que cada legislador para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de dos (2) agentes categoría 24, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.

Artículo 6°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:
"Artículo 3°.- Fijar como atribución del Señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, tres (3) agentes categoría 24 y tres (3) agentes categoría 23."

Artículo 7°.- Modificar el artículo 8° de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:
"Artículo 8°.- Fijar una partida presupuestaria anual para el presidente de la Cámara de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) y una partida presupuestaria anual para cada legislador de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), para atender gastos originados en asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y adhesiones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales."

Artículo 8°.- Todos los agentes de las Administración pública nacional, provincial y municipal que desempeñen tareas en la Legislatura Provincial en calidad de adscriptos, podrán percibir el correspondiente plus legislativo, siendo facultad del legislador otorgar hasta un máximo de tres (3) adscripciones con este beneficio, la misma se realizará a través de una Disposición interna generada por el Legislador. En caso de que éstos sean residentes de la ciudad de Río Grande, percibirán en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de traslado y estadía, lo fijado por el inciso c) del artículo 9° de la Resolución de cámara N° 231/03.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
RESUELVE**

Artículo 1°.- Fijar en la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NUEVE (\$ 20.178.009) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2005, de acuerdo al detalle obrante en Planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Fijar en CIENTO CUATRO (104) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en SETENTA Y SEIS (76) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en Planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2005, que corren agregadas en Planilla anexa y forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Facultar a la Comisión N° 2 de la Legislatura Provincial a realizar, mediante Resolución, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias, sin modificar la suma fijada en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:

"Artículo 2°.- Fijar que cada legislador, para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de dos (2) agentes categoría 24, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.

Artículo 6°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:

"Artículo 3°.- Fijar como atribución del Señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, tres (3) agentes categoría 24 y tres (3) agentes categoría 23.

Artículo 7°.- Modificar el artículo 8° de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:

"Artículo 8°.- Fijar una partida presupuestaria anual para el Presidente de la Cámara de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) y una partida presupuestaria anual para cada legislador de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), para atender gastos originados en asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y adhesiones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.

Artículo 8°.- Todos los agentes de las Administración pública nacional, provincial y municipal que desempeñen tareas en la Legislatura Provincial en calidad de adscriptos podrán percibir el correspondiente plus legislativo, siendo facultad del legislador otorgar hasta un máximo de tres (3) adscripciones con este beneficio, la misma se realizará a través de una Disposición interna generada por el Legislador. En caso de que éstos sean residentes de la ciudad de Río Grande, percibirán en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de traslado y estadía, lo fijado por el inciso c) del artículo 9° de la Resolución de cámara N° 231/03.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



DESCRIPCION DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA
Y OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS

Hoja 1

(1) Jurisdicción:	1
(2) Organismo:	01-LEGISLATURA PROVINCIAL
(3) Unidad de Organización:	1
(4) Finalidad:	1
(5) Función:	30

j) Detalle de las asignaciones financieras para el ejercicio:

Fuente de Financiam. (6)	Inciso (7)	PARTIDAS			Denominación (11)	Tipo de Moneda (12)	Código Ubicac. Geogr. (13)	Importe anual (14)
		Principal (8)	Parcial (9)	Subparcial (10)				
1.1	1	11			Personal Permanente	1	6.518.445	
1.1	1	12			Personal Temporario	1	4.634.817	
1.1	1	14			Asignaciones Familiares	1	420.000	
1.1	1	15			Asistencia Social al Personal	1	60.000	
1.1	1	16			Beneficios y Compensaciones	1	290.000	
1.1	1	99			Crédito Adicional Personal	1	478.747	
1.1	2				Bienes de Consumo	1	131.150	
1.1	2	99			Crédito Adicional Bs. De Consumo	1	99.000	
1.1	3				Servicios no Personales	1	4.626.500	
1.1	3	99			Crédito Adicional Servicios	1	596.350	
1.1	4				Bienes de uso	1	2.043.000	
1.1	4	99			Crédito Adicional Bs. De Uso	1	280.000	
(15) Total							20.178.009	

k) Fuentes financieras específicas:

sin afectación con afectación	Tipo (16)	Clase (17)	Concepto (18)	Sub-concepto (19)	Denominación (20)	Tipo de Moneda (21)	Estimación Revisada Año 1998 (22)	Programado Año 2000 (23)
(24) Totales							0,00	0,00

l) Recursos humanos afectados al programa o actividad:

Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos	Cantidad Horas Cátedra	Costo Anual en pesos	Código Ubicac. Geogr.
Planta Permanente	0	0		0
PAyT	0	0		0
EN FORMULARIO F8				
POMyS	0	0		0
Totales	0	0		0

firma y sello

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
EN PESOS

Hoja 1

(1) Jurisdicción: 1
 (2) Organismo: 01 - LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
 (3) Unidad de Organización: 01 - LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
 (4) Finalidad: 1
 (5) Función: 30

Fuente de Financiam.	Inciso (7)	PARTIDAS			Denominación (11)	Tipo de Moneda (12)	Código Ubicac. Geogr. (13)	Importe anual (14)
		Principal (8)	Parcial (9)	Subparcial (10)				
1,1	1	11	111	10	RETRIBUCIONES DEL CARGO	1	\$ 1.524.000,00	
1,1	1	11	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1	\$ 127.000,00	
1,1	1	11	116	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1	\$ 255.905,00	
1,1	1	11	111	20	RETRIBUCIONES DEL CARGO	1	\$ 2.400.187,00	
1,1	1	11	113	20	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1	\$ 792.062,00	
1,1	1	11	114	20	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1	\$ 266.021,00	
1,1	1	11	116	20	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1	\$ 536.032,00	
1,1	1	11	111	70	RETRIBUCIONES DEL CARGO	1	\$ 370.900,00	
1,1	1	11	113	70	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1	\$ 122.397,00	
1,1	1	11	114	70	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1	\$ 41.108,00	
1,1	1	11	116	70	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1	\$ 82.833,00	
1,1	1	12	121	20	RETRIBUCIONES DEL CARGO	1	\$ 2.785.075,00	
1,1	1	12	122	20	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1	\$ 919.075,00	
1,1	1	12	123	20	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1	\$ 308.679,00	
1,1	1	12	125	20	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1	\$ 621.988,00	
1,1	1	14	141		ASIGNACIONES FAMILIARES	1	\$ 420.000,00	
1,1	1	15	151		ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1	\$ 60.000,00	
1,1	1	16	161		BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1	\$ 290.000,00	
1,1	1	99	999		CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1	\$ 478.747,00	
1,1	2	21	211		ALIMENTO PARA PERSONAS	1	\$ 20.000,00	
1,1	2	22	220		PRENDAS DE VESTIR	1	\$ 2.700,00	
(15) Total Hoja 1							\$	12.424.709,00

(17) firma y sello



PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
EN PESOS

Hoja 2

(1) Jurisdicción: 1
 (2) Organismo: 01 - LEGISLATURA PROVINCIAL
 (3) Unidad de Organización: 01 - LEGISLATURA PROVINCIAL
 (4) Finalidad: 1
 (5) Función: 30

Fuente de Financiam.	Inciso	PARTIDAS			Denominación	Tipo de Moneda	Código Ubicac. Geogr.	Importe anual
		Principal	Parcial	Subparcial				
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
1,1	2	23	231		PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1		\$ 20.000,00
1,1	2	23	232		PAPEL PARA COMPUTACION	1		\$ 20.000,00
1,1	2	23	235		LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1		\$ 1.800,00
1,1	2	24	244		CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1		\$ 450,00
1,1	2	25	252		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1		\$ 1.800,00
1,1	2	25	256		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1		\$ 1.000,00
1,1	2	25	259		OTROS N.E.P.	1		\$ 2.700,00
1,1	2	26	265		CEMENTO, CAL Y YESO	1		\$ 900,00
1,1	2	27	275		HERRAMIENTAS MENORES	1		\$ 2.000,00
1,1	2	29	291		ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1		\$ 15.000,00
1,1	2	29	292		UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1		\$ 15.000,00
1,1	2	29	293		UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1		\$ 3.000,00
1,1	2	29	294		UTENCILLOS DE COCINA Y COMEDOR	1		\$ 1.800,00
1,1	2	29	296		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1		\$ 3.000,00
1,1	2	29	299		OTROS N.E.P.	1		\$ 20.000,00
1,1	2	99	999		CREDITO ADICIONAL BS. DE CONSUMO	1		\$ 99.000,00
1,1	3	31	311		ENERGIA ELECTRICA	1		\$ 80.000,00
1,1	3	31	312		AGUA	1		\$ 25.000,00
1,1	3	31	313		GAS	1		\$ 35.000,00
1,1	3	31	314		TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1		\$ 210.000,00
1,1	3	31	315		CORREOS Y TELEGRAFOS	1		\$ 20.000,00
(15) Total Hoja 2								\$ 577.450,00

(17) firma y sello



**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Formulario F. 10
Presupuesto 2005
Fecha: 13/08/04

**PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
EN PESOS**

Hoja 3

(1) Jurisdicción: 1
 (2) Organismo: 01 - LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
 (3) Unidad de Organización: 01 - LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
 (4) Finalidad: 1
 (5) Función: 30

Fuente de Financiam.	Inciso	PARTIDAS			Denominación	Tipo de Moneda	Código Ubicac. Geogr.	Importe anual
		Principal	Parcial	Subparcial				
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
1,1	3	31	319		OTROS n.e.p.	1		\$ 20.000,00
1,1	3	32	321		ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1		\$ 270.000,00
1,1	3	32	322		ALQUILER MAQUINARIA, EQUIP. MEDIOS TRANSP.	1		\$ 4.500,00
1,1	3	33	331		MANTENIMIENTO Y REPARAC. EDIFICIOS Y LOCALES	1		\$ 34.500,00
1,1	3	33	332		MANTENIMIENTO Y REPARAC. VEHICULOS	1		\$ 2.000,00
1,1	3	33	333		MANTENIMIENTO Y REP. MAQ. Y EQUIPOS	1		\$ 10.000,00
1,1	3	33	335		LIMPIEZA Y FUMIGACION	1		\$ 30.000,00
1,1	3	34	341		ESTUDIOS INVEST. Y PROY. FACTIBILIDAD	1		\$ 120.000,00
1,1	3	34	343		JURIDICOS	1		\$ 160.000,00
1,1	3	34	344		CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1		\$ 160.000,00
1,1	3	34	346		DE INFORMATICA Y SIST. COMPUTARIZADOS	1		\$ 25.000,00
1,1	3	35	353		IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1		\$ 15.000,00
1,1	3	35	354		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1		\$ 20.000,00
1,1	3	35	355		COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1		\$ 1.800,00
1,1	3	36			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1		\$ -
1,1	3	37	371		PASAJES	1		\$ 80.000,00
1,1	3	37	372		VIATICOS	1		\$ 80.000,00
1,1	3	38	383		DERECHOS Y TASAS	1		\$ 4.500,00
1,1	3	39	391		SERVICIOS DE CEREMONIAL	1		\$ 50.000,00
1,1	3	39	393		SERVICIOS DE VIGILANCIA	1		\$ -
1,1	3	39	394		PREMIOS Y ADHESIONES	1		\$ -
1,1	3	39	399		OTROS n.e.p.	1		\$ 1.209.200,00
(15) Total Hoja 3								\$ 2.296.500,00

(17) firma y sello





CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR UNIDAD DE ORGANIZACION U ORGANISMO

Jurisdicción:	1
Organismo:	01 - LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
Unidad de Organización:	01 - LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
Finalidad:	1
Función:	30

Cód.	Denominación (2)	Cantidad			COSTO ANUAL en pesos (6)	total
		Cargos (3)	importe (4)	Meses (5)		
010	AUTORIDADES SUPERIORES					1.906.905
111	LEGISLADORES	15	7000,00	12	1.260.000	
111	SECRETARIOS	2	6000,00	12	144.000	
111	PROSECRETARIOS	2	5000,00	12	120.000	
114	S.A.C.				127.000	
116	CONTRIBUCIONES				255.905	
20	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO					3.994.302
111	Categoría 24	18	3279,60	12	708.394	
111	Categoría 23	8	2935,50	12	281.808	
111	Categoría 22	15	2686,16	12	483.509	
111	Categoría 21	7	2682,12	12	225.298	
111	Categoría 20	11	2506,36	12	330.840	
111	Categoría 19	11	2420,30	12	319.480	
111	Categoría 18	1	2142,48	12	25.710	
111	Categoría 17	1	2095,66	12	25.148	
113	ADICIONALES				792.062	
114	S.A.C.				266.021	
116	CONTRIBUCIONES				536.032	
070	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERV.					617.238
111	Categoría 19	11	2420,30	12	319.480	
111	Categoría 18	2	2142,48	12	51.420	
113	ADICIONALES				122.397	
114	S.A.C.				41.108	
116	CONTRIBUCIONES				82.833	
	PLANTA TEMPORARIA					
020	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO					4.634.817
121	Categoría 24	37	3279,60	12	1.456.142	
121	Categoría 23	24	2935,50	12	845.424	
121	Categoría 22	15	2686,16	12	483.509	
122	ADICIONALES				919.075	
123	S.A.C.				308.679	
125	CONTRIBUCIONES				621.988	
141	ASIGNACIONES FAMILIARES					420.000
151	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL					60.000
161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES					290.000
TOTAL GENERAL						11.923.262

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right, some with a circular stamp over them.

**JURISDICCION: LEGISLATURA PROVINCIAL
EJERCICIO 2005**



DETALLE ANALITICO DE LA PLANTA DE PERSONAL

CONCEPTO	TOTAL...	U.O.1	U.O.2	U.O.3	U.O.4	U.O.5	U.O.6
TOTAL	180	26	2	2	32	43	75
PLANTA PERMANENTE	104	20	0	0	29	40	15
AUTORIDADES SUPERIORES	19	0	0	0	2	2	15
LEGISLADORES	15	-	-	-	-	-	15
SECRETARIOS	2	-	-	-	1	1	-
PROSECRETARIOS	2	-	-	-	1	1	-

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	72	18	0	0	27	27	0
Categoría 24	18	4	-	-	5	9	-
Categoría 23	8	4	-	-	1	3	-
Categoría 22	15	4	-	-	6	5	-
Categoría 21	7	-	-	-	4	3	-
Categoría 20	11	1	-	-	7	3	-
Categoría 19	11	3	-	-	4	4	-
Categoría 18	1	1	-	-	-	-	-
Categoría 17	1	1	-	-	-	-	-

PERSONAL ORERO MAESTRANZA Y SERV.	13	2	0	0	0	11	0
Categoría 20	0	-	-	-	-	-	-
Categoría 19	11	-	-	-	-	11	-
Categoría 18	2	2	-	-	-	-	-
Categoría 17	0	-	-	-	-	-	-
Categoría 15	0	-	-	-	-	-	-
Categoría 12	0	-	-	-	-	-	-

DETALLE ANALITICO DE LA PLANTA DEL PERSONAL TEMPORARIO

TOTAL	76	6	2	2	3	3	60
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	76	6	2	2	3	3	60
Categoría 24	37	3	1	1	1	1	30
Categoría 23	24	3	1	1	2	2	15
Categoría 22	15	-	-	-	-	-	15
Categoría 21	0	-	-	-	-	-	-

- U.O.1: PRESIDENCIA
- U.O.2: VICEPRESIDENCIA I
- U.O.3: VICEPRESIDENCIA II
- U.O.4: SECRETARIA LEGISLATIVA
- U.O.5: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
- U.O.6: BLOQUES POLITICOS